



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2021-MDC

Cocachacra, 15 de Julio del 2021.

VISTOS:

El informe N° 01076-2021-CON/MDC, Memorandum N° 0214-2021-GM/MDC, sobre aprobación de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 11076-2021-CONT/MDC, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, indica que por mediante Directiva N° 003-2021-EF/51.01 la Dirección General de contabilidad Pública a establecido los lineamientos administrativos, Contables e instructivos y otras disposiciones para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público (...). Este proceso de implementación es gradual y se inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

3607

sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades. Por lo que mediante resolución el Titular de la Entidad, debe declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

Con memorándum N° 237-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal, solicita la elaboración de la resolución de alcaldía antes mencionada.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Municipal, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.municocachacra.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital
de Cocachacra

Leydi E. De la Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital
de Cocachacra

Alfaro Julio Cornejo Rf:
ALCALDE

